

# ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5452

## ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 155/SECDCI/18



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

#### “POTENCIATE ARTE JOVEN - BADA”

##### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO

El Concurso “Potenciate Arte Joven - BADA”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo vocacional, a fin de incentivar y propiciar su desarrollo de las artes, a través de la posibilidad de exponer sus obras en la feria de arte “Buenos Aires Directo de Artista”, en adelante “BADA”, que se desarrollará entre los días 12 a 15 de octubre del corriente año en el Predio de Exposiciones de La Rural sito en Av. Sarmiento 2704 de esta Ciudad.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General Políticas de Juventud será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

##### 2.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Todos los interesados en participar deberán inscribirse completando el formulario de inscripción digital  
<https://forms.directa.buenosaires.gob.ar/forms/PotenciateBecasImg?campaignid=7011N000000VHYM&channel>

El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará desde la publicación en las redes sociales y finalizará el día 14 de septiembre de 2018 a las 20:00 hs.

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

-Ser Ciudadano Argentino o residente permanente en el país, con domicilio en la República Argentina.

-Tener entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años.

- Estar Inscrito en Monotributo en AFIP o en trámite de inscripción.

IF-2018-24182917- -DGPJ

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 155/SECDI/18 (continuación)**

-Enviar hasta cinco (5) imágenes de sus obras elegidas en formato png, jpg o gif de hasta 2MB cada una, las que podrán ser de pintura, escultura, arte textil, fotografía, grabados, ilustraciones y/o arte digital.

### **3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante "los PARTICIPANTES", declaran bajo juramento que son titulares de los derechos de autor de las presentaciones que efectúa. Además, por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante "las BASES", como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

### **4.- JURADO**

El jurado será designado por el ORGANIZADOR, quienes podrán ser funcionarios públicos, y/o personas populares, y/o expertos en la temática presentada, y seleccionará a los tres (3) ganadores del presente CONCURSO.

### **5.- GANADOR**

Desde el día 17 al día 24 de septiembre del corriente año, el ORGANIZADOR, anunciará a los TRES (3) ganadores, en adelante "los GANADORES", y procederá a notificar a los PARTICIPANTES seleccionados a sus domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los PARTICIPANTES hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

Cada uno de los GANADORES obtendrán como premio la posibilidad de exhibir sus obras en un stand de 4.00 mts de ancho x 3,5 mts de profundidad x 3.00 mts de altura durante los días 12 al 15 de octubre del corriente año en BADA, en donde podrán exponer y vender sus obras, además de relacionarse con galeristas, coleccionistas y el público en general.

## ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 155/SECDCI/18 (continuación)



### Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La selección de los GANADORES se realizará conforme el criterio de innovación, creatividad conceptual, y mérito artístico, valorada por el jurado en base a las obras presentadas por los PARTICIPANTES.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes de la selección de los GANADORES, podrá modificar, suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que su proceder origine ninguna responsabilidad para el mismo.

#### **6.- REASIGNACIÓN DE PREMIO**

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia del participante, alguno o varios de los premios quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgar los premios a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

#### **7.- RESPONSABILIDAD**

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los PARTICIPANTES pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por las actividades relacionadas con los cursos de formación, ni por las actividades y relaciones que los PARTICIPANTES y GANADORES mantengan con BADA.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir en el desarrollo del curso eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IF-2018-24182917- -DGPI

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 155/SECDI/18 (continuación)**

### **8.- DIFUSIÓN**

Los PARTICIPANTES por su sola inscripción en el CONCURSO prestan consentimiento para captar o reproducir su imagen y/o su voz en el marco del mismo, conforme lo prevé el artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y a BADA a utilizar los datos consignados, las obras presentada y a hacer uso de todas las imágenes registradas únicamente en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723.

### **9.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 155/SECDCI/18 (continuación)**

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-24182917- -DGPI

Buenos Aires, Lunes 3 de Septiembre de 2018

**Referencia:** Anexo I Potenciate Arte Joven -BADA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.09.03 14:15:00 -03'00'

PEREYRA FABIAN MAXIMILIANO  
Director General  
D.G. POLITICAS DE JUVENTUD (SECDCI)  
VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.09.03 14:15:00 -03'00'

**FIN DEL ANEXO**